



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1196

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 1994
NUMERO DE REGISTRO: 987
EXPEDIENTE H.C.D.: 3179/93

ORDENANZA

ARTICULO 19: Se prohíbe toda instalación, funcionamiento y ...
habilitación de plantas de depósitos de residuos
industriales o de tratamiento de desechos peligrosos, tóxicos,
nucleares o de cualquier modo contaminantes, en todo el Partido de
Villa Gesell.

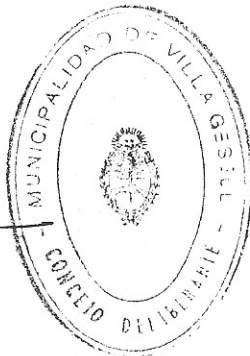
ARTICULO 29: Será considerado residuo peligroso todo aquel que ...
pueda causar daño directa o indirectamente a seres
vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente
en general.

ARTICULO 39: Solamente podrán ser autorizados por la Municipalidad
operadores de residuos dedicados exclusivamente al
reciclaje de papel, cartón, vidrio o metales, quienes deberán
solicitar habilitación de sus depósitos en la zona industrial del
Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 49: Para la habilitación de otros generadores y/o ...
operadores de residuos peligrosos, la Municipalidad
se ajustará a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 24.051 en
vigencia.

ARTICULO 59: Comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente
archívese.

Signature of Susana Mabel Rivera
SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Signature of Nestor Aurelio Barrenfome
NESTOR AURELIO BARRENFOME
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL